

COMUNICADO N°2

Licitación Abreviada 02/25

Expediente 2024-11332

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA
ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL PARQUE
TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

ANTE CONSULTAS SE FORMULAN RESPUESTAS:

- 1. ¿Qué se espera como entregable? ¿Qué tanto hay que profundizar en esos planes?**
¿De la parte arquitectónica, de Eng. Civil, etc. No queda claro. **R1: Remitirse al punto 3.1 del pliego de condiciones.** En lo que refiere a infraestructura referirse el apartado c) del punto mencionado. Se solicita estudiar todo el documento con detenimiento y atención.
- 2. ¿Existe algún formato o estructura específica que el MIEM requiere para la presentación del Proyecto de Inversión?** **R2: Debe adecuarse a lo que figura en la ley 19.784, decreto reglamentario 79/020, instructivo del MIEM de presentación para la habilitación como instalador de parque industrial o parque científico tecnológico (en lo que aplique a la consultoría) y normativa complementaria.**
- 3. ¿Se dispone de algún modelo de referencia o guía de presentación utilizada en otros parques tecnológicos en Uruguay?** **R3: ver respuesta anterior.**
- 4. ¿Cuáles son los principales criterios que el Poder Ejecutivo considera para habilitar al PTRN como Instalador del Parque según la Ley 19.784?** **R4: aplica lo mismo que a respuesta de pregunta 2.**
- 5. ¿El análisis económico-social deberá incluir indicadores específicos (empleo, impacto en el PIB local, externalidades positivas)?** **R5: Remitirse al punto 3.1 del pliego de condiciones, en especial el apartado c) de este.** Se recuerda que se debe presentar una propuesta técnica que será evaluada de acuerdo a la ETAPA 2 del punto 3.5. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** del pliego de condiciones. Se solicita estudiar todo el documento con detenimiento y atención.
- 6. ¿Existen experiencias previas en Uruguay sobre la figura de Explotador de Parques Tecnológicos que puedan servir como referencia?** **R6: no disponemos de esta información.**
- 7. ¿El Explotador debería ser una entidad pública, privada o un esquema mixto de gobernanza?**
R7: es parte del trabajo de consultoría que se busca contratar realizar el análisis y la recomendación de lo que se pregunta. Se recuerda que se debe presentar una propuesta técnica que será evaluada de acuerdo a la ETAPA 2 del punto 3.5. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** del pliego de condiciones.

8. ¿Qué criterios se deberán evaluar para determinar si la figura del Explotador es conveniente para el PTRN?

R8: es parte del trabajo de consultoría que se busca contratar realizar el análisis y la recomendación de lo que se pregunta. Se recuerda que se debe presentar una propuesta técnica que será evaluada de acuerdo a la

ETAPA 2 del punto 3.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones.

9. ¿Qué normativas complementarias deberían considerarse en la evaluación de esta figura?

R9: las que resulten necesarias. Es parte del trabajo de consultoría que se busca contratar realizar el análisis y la recomendación de lo que se pregunta. Se recuerda que se debe presentar una propuesta técnica que será evaluada de acuerdo a la **ETAPA 2 del punto 3.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones.**

10. ¿Cuál es el horizonte temporal esperado para el desarrollo del PTRN? (Ej. 5, 10, 20 años) **R10:** es parte del trabajo de consultoría que se busca contratar realizar el análisis y la recomendación de lo que se pregunta. Se recuerda que se debe presentar una propuesta técnica que será evaluada de acuerdo a la **ETAPA 2 del punto 3.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones.**

11. ¿Existen referencias de costos estimados en parques tecnológicos similares en Uruguay o la región? **R11:** es parte del trabajo de consultoría que se busca contratar realizar el análisis y la recomendación, en base a antecedentes, de lo que se pregunta. Se recuerda que se debe presentar una propuesta técnica que será evaluada de acuerdo a la **ETAPA 2 del punto 3.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones.**

12. ¿Los gastos operativos de la primera fase deberán incluir estimaciones salariales, costos administrativos y servicios básicos? **R12:** deberán incluir todos los costos operativos del parque.

13. ¿Se espera que el modelo de inversión contemple financiamiento público, privado o un esquema híbrido? **R 13:** es parte del trabajo de consultoría que se busca contratar realizar el análisis y la recomendación de lo que se pregunta. Se recuerda que se debe presentar una propuesta técnica que será evaluada de acuerdo a la **ETAPA 2 del punto 3.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones.**

14. ¿El plan de uso de la tierra ya ha sido aprobado formalmente o está sujeto a modificaciones en esta consultoría? **R14:** el estudio de impacto territorial aún no ha sido realizado, se realizará en función de los resultados de la consultoría, además de otros procesos a desarrollar en paralelo.

15. ¿Existen estudios previos sobre infraestructura vial y servicios en la zona donde se ubicará el PTRN? **R:** se está realizando un relevamiento de: infraestructura vial, infraestructura de servicios, situación del tránsito y transporte en la zona del predio del PTRN. De la misma forma se está realizando un relevamiento plani-altimétrico del

terreno donde se instalará el parque. Toda esta información estará disponible para el proveedor que resulte contratado.

16. *¿El diagrama de planta debe incluir solo una estimación del área construida, o también deberá contemplar zonas de expansión futura?* **R16: deberá contemplar futuras expansiones dentro del terreno asignado al PTRN.**

17. *¿Existen modelos de Estatutos y Reglamentos ya utilizados en otros parques tecnológicos en Uruguay como referencia?* **R 17: es parte del trabajo de consultoría que se busca contratar realizar el análisis y la recomendación, en base a antecedentes, de lo que se pregunta. Se recuerda que se debe presentar una propuesta técnica que será evaluada de acuerdo a la ETAPA 2 del punto 3.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones.**

18. *¿Se debe proponer un marco de gobernanza interna para el parque (roles, responsabilidades, mecanismos de decisión)?* **R18: la gobernanza del parque ya está determinada según el artículo 539 de la Ley 20.212, el que determinó la instalación de la Junta Directiva Honoraria correspondiente. Lo demás se debe de formular de acuerdo a lo pautado por el pliego de condiciones.**

19. *¿El reglamento deberá incluir criterios de acceso, uso y operación para las empresas que se instalen en el PTRN?* **R: si**

20. *¿Se deben definir incentivos específicos para la instalación de empresas en el parque dentro del reglamento?* **R: si, de forma complementaria a los establecidos por la legislación vigente.**